



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-MPH-CM

Huaral, 16 de Noviembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 747-2018/GOR/JR10LIM/RENEIC de fecha 13 de Julio de 2018 emitido por la Jefatura Regional Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENEIC, el Informe N° 0056-2018/MPH/SG/SGRC de fecha 31 de Julio de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, el Informe N° 117-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 03 de Setiembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal N° 0999-2018-MPH-GAJ de fecha 25 de Setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 747-2018/GOR/JR10LIM/RENEIC de fecha 13 de Julio de 2018, la Jefatura Regional Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENEIC- solicita la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional (registro en línea) señalando que se vienen realizando registros automatizados de hechos vitales y de los actos modificatorios del estado civil de las personas, emisión de certificaciones y demás acciones delegadas desde el 27 de junio del 2012, por lo que es necesario la suscripción del Convenio a fin de regularizar dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 0056-2018/MPH/SG/SGRC, la Subgerencia de Registro Civil emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio, manifestando que de esta forma se incide en la excelencia en la calidad del servicio y permite que los registradores civiles realicen sus actividades registrales de manera correcta y eficiente.

Que, mediante Proveído N° 465-2018-MPH/SG, la Gerencia de Secretaría General solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre la solicitud de suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional (registro en línea).

Que, mediante Informe N° 117-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio, indicando que la tecnología implementada no representa ningún costo ni resulta un detrimento para la corporación edil.

Que, mediante Informe Legal N° 0999-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional (registro en línea) entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENEIC- y la Municipalidad Provincia de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-MPH-CM

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional (registro en línea) entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC- y la Municipalidad Provincia de Huaral, y **AUTORIZAR** a la alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Registro Civil y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

